

OFICIO N° 216 /2026

Bulnes,

27 ABR. 2026

ANT: Decreto Nro. 65 de 2018 del Ministerio
Del trabajo y previsión social, que aprueba
Reglamento del artículo 45 de la Ley 20.422;
Oficio 18-2026 del 07-01-2026
Oficio 171-2026 del 13-02-2026
Oficio 183-2026 del 19-02-2026
Oficio 316-2026 del 27-03-2026
Todos de SENADIS.

MAT: Informa excusas según reglamento del art.
45 de la Ley 20.422, sobre cumplimiento de
Dotación anual institucional de personas con
Discapacidad o asignatarias de una pensión
De invalidez.

DE : Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso
Alcalde de Bulnes.

A : Sr. Pedro Goic Boroovic
Director Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad.

Junto con saludar, mediante el presente me dirijo a usted en el contexto de la Ley Nro. 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo reglamento del artículo 45 en su artículo 10 especifica en lo que interesa que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del artículo 45 de la Ley Nro. 20.422", agregando en su artículo 12 "que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas".

Así las cosas, nuestra institución como Municipalidad de Bulnes, RUT 69.141.200 – 8, se excusa fundadamente de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento para el periodo Enero a Diciembre del año 2025 debido a las siguientes razones:

- a) Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.
La Municipalidad de Bulnes durante el periodo enero a diciembre 2025 realizó 5 procesos de reclutamiento y selección a saber:
1. Concurso público modalidad a honorarios para cubrir funciones apoyo familiar integral del Programa Familias de la Comuna de Bulnes, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 957 de fecha 19-02-2025, en lo cual hubo un total de 18 postulantes, y cuyo llamado se declaró desierto según Decreto Alcaldicio 1172 de fecha 10-03-2026, ya que ningún postulante cumplía con los requisitos técnicos.
Posterior a este, se realiza un segundo llamado a concurso público, para el mismo fin, según Decreto Alcaldicio 1312 de fecha 12-03-2025, en el que hubo un total de 27 postulantes finales. Concurso fue finalizado según consta en Decreto Alcaldicio 2318 de fecha 22-04-2026 seleccionando a un total de 3 personas profesionales. De los 27 postulantes, ninguno de ellos presentaba situación de discapacidad siendo por lo tanto motivo suficiente para acreditar que no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos de discapacidad y/o asignataria de una pensión de invalidez.
 2. Concurso interno modalidad a honorarios para cubrir 1 cargo de trabajador/a social/coordinador, para centro integral de la mujer para convenio "centro integral de la mujer" (CIM) emanado del Gobierno Regional de Ñuble para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 988 de fecha 21 de febrero

2. Concurso interno modalidad a honorarios para cubrir 1 cargo de trabajador/a social/coordinador, para centro integral de la mujer para convenio "centro integral de la mujer" (CIM) emanado del Gobierno Regional de Ñuble para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 988 de fecha 21 de febrero de 2025. Proceso culminó con la contratación de 1 persona profesional según consta en Decreto Alcaldicio 1764 de fecha 02-04-2025. En este proceso hubo un total de 1 postulante final el cual no presentaba situación de discapacidad siendo por lo tanto motivo suficiente para acreditar que no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos de discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez.
 3. Concurso público modalidad a honorarios para cubrir funciones de 1 cargo Profesional de inclusión laboral para el programa fortalecimiento OMIL año 2025 del Servicio Nacional de Capacitación y empleo, en la Comuna de Bulnes para funciones a cumplir en la Municipalidad de Bulnes, Oficina Municipal de intermediación Laboral (OMIL) cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 1074 de fecha 28 de febrero de 2025 y cuyo término del proceso de selección fue aprobado por Decreto Alcaldicio 2059 de fecha 10 de abril de 2025 concluyendo con la contratación de 1 concursante. En este proceso hubo un total de 6 postulantes finales los cuales no presentaban situación de discapacidad siendo por lo tanto motivo suficiente para acreditar que no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos de discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez.
 4. Concurso público modalidad planta para cubrir funciones de 1 cargo de jefatura grado 10° para cubrir Jefatura de Contabilidad y presupuesto dependiente de la Dirección de administración y finanzas (DAF) de la Municipalidad de Bulnes, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 3485 de fecha 12-06-2025. Este proceso finalizó con el nombramiento de 1 profesional según consta en Decreto Alcaldicio 4472 de fecha 30-07-2025. En este proceso hubo un total de 3 postulantes, de los cuales no presentaban situación de discapacidad siendo por lo tanto motivo suficiente para acreditar que no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos de discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez.
 5. Concurso público modalidad planta para cubrir 1 cargo de auxiliar grado 15° y 3 cargos auxiliar grado 18°, cuyas bases originales fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio 3485 de fecha 12-06-2025, el que fue declarado desierto parcialmente (los 4 cargos de auxiliar) según consta en el Decreto Alcaldicio 4219 de fecha 18-07-2025. Posterior a esto, se efectuó un segundo llamado para suplir estos 4 cargos vacantes de auxiliar según consta en el Decreto Alcaldicio 4545 de fecha 04-08-2025, cuyo término del proceso de selección culminó con la contratación de 4 de 12 postulantes. Proceso finalizado según consta en Decreto Alcaldicio 5093-5094-5095-5096 todos de fecha 02-09-2025. En este proceso en consecuencia hubo un total de 12 postulantes finales los cuales no presentaban situación de discapacidad siendo por lo tanto motivo suficiente para acreditar que no hubo postulantes que cumplieran con los requisitos respectivos de discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez.
- b) Así las cosas, es menester informar que el reglamento de concursos públicos que mantiene vigente la Municipalidad de Bulnes aprobada por Decreto Alcaldicio 3532 de fecha 12-09-2018 y así el mismo Reglamento Nro. 1 que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes cuya publicación en el Diario Oficial consta al 14-11-2019 según Nro. 42502 CVE 1681219 determinan la forma y situaciones que ameritan los llamados a concurso público para cargos a planta de la Municipalidad de Bulnes, procesos que, para el periodo Enero a Diciembre del año 2025, si fueron ejecutados, 4 concursos públicos y 1 concurso interno, lo anterior para fundamentar y sirva de excusa de no dar cumplimiento al citado artículo 10 del reglamento respectivo a la dotación anual de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

- c) Téngase presente, que de igual forma el Municipio para dar mayor inclusión y participación en proceso de concursos de dotación de personal durante el año 2025 dentro de las predicciones en el caso de empate en el puntaje de los postulantes, para ser parte de la terna respectiva, el comité de selección puede resolver considerando el puntaje obtenido en los siguientes factores en orden de prelación:

Primero: Entrevista personal – técnica /práctica.

Segundo: Experiencia curricular – laboral.

Tercero: Postulación que cuente con registro Ley 21.015.

Cuarto: Entrevista psicológica.

Con esto se da énfasis y mayor posibilidad a los postulantes con registro Ley 21.015.

Por este motivo, la Municipalidad de Bulnes durante el periodo enero a diciembre del año 2025 pese a los concursos públicos efectuados en estos no se presentaron postulantes con situación de discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez por lo que sírvase aceptar las justificaciones como razón fundada de excusas del artículo 45 de la ley 20.422.

Para conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UAJ/USA/ACD/MCH/nqm

Distribución:

Oficina de partes; Oficina de RRHH; Dirección de Control.

Casilla digital del servicio nacional de la discapacidad oficinadepartes@senadis.cl

Plataforma <https://ley21015.senadis.cl>

La indicada.

RESUMEN GENERAL DE REPORTABILIDAD

Documento de revisión técnica para el proceso correspondiente al año 2025

I. Identificación de la Institución

Institución:	Bulnes
ID Reporte:	180
Fecha de Envío:	29/01/2026 13:05:52

II. Antecedentes Reportabilidad (Etapa I)

Pregunta	Respuesta
IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE: Los datos de identificación se cargan de manera automática según la información disponible en su perfil de usuario. Además, se deben completar los datos relativos a las nuevas exigencias de la Ley 21.690, esto sólo para fines estadísticos que elaborará el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio Civil.	
1. Profesional que responde el reporte	NICOLE ANDREA QUIJADA MACHUCA
2. Cargo	Técnico administrativo RR.HH.
3. Correo electrónico institucional	apoyo.rrhh@imb.cl
4. Teléfono de contacto	952052190
5. ¿Su institución cuenta con un gestor o gestora de inclusión laboral certificado por ChileValora, desempeñándose en el área de Gestión de las Personas?	No
6. ¿La política de personas cuenta con lineamientos para la inclusión laboral de personas con discapacidad?	Si
SELECCIÓN PREFERENTE: La selección preferente debe ser aplicada por todos los órganos de la Administración del Estado, independiente de su dotación anual. Estas instituciones seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez. Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto. Para esta consulta no se considera personal a honorarios, ni concursos desarrollados en el marco de cargos de Alta Dirección Pública. Para poder dar cuenta de este aspecto, los procesos de selección deben contemplar la consulta a quienes postulan si tienen una discapacidad y/o si son asignatarios de pensión de invalidez, señalando que esto es en el marco de la Ley 21.015 y asegurando que esto no generará ninguna discriminación en el proceso. Todas las preguntas de este módulo se refieren al total de procesos de selección para personal a contrata, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2025.	
1. Número total de procesos de selección para contrata, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2025. [Si la respuesta es 0, continuar en módulo 3]	0

Pregunta	Respuesta
2. Número total de postulantes en procesos de selección para contrataciones, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre de 2025. Se debe considerar al total de postulantes del proceso, incluyendo a personas con discapacidad, personas sin discapacidad y personas asignatarias de pensión de invalidez.	Sin respuesta
3. Número total de postulantes con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en procesos de selección para contrataciones, Código del Trabajo y concursos de planta durante el periodo enero - diciembre de 2025.	Sin respuesta
4. Número total de postulantes con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de una nómina de finalistas en procesos de selección y concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre de 2025.	Sin respuesta
5. Número total de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron seleccionadas durante el periodo enero - diciembre de 2025.	Sin respuesta
6. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas finales en el año 2025, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]	Sin respuesta
7. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es) [Pregunta habilitada sólo si en pregunta 6 selecciona alternativa c. Otro]	Sin respuesta
MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN: El artículo 7 del Reglamento establece una serie de obligaciones de los servicios en relación con la implementación de adaptaciones y ajustes necesarios para permitir la participación de las personas con discapacidad en los procesos de selección en igualdad de oportunidades. Por ello, a partir de 2022 se han incluido preguntas adicionales que recogen este aspecto. Todas las preguntas de este módulo se refieren al total de procesos de selección para contrataciones, Código del Trabajo y de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2025.	
1. ¿Durante el año 2025, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (ejemplo, se consideró el desarrollo de una consulta a través de formulario de postulación; existencia de un protocolo interno u otro) [Seleccione solo una alternativa] [Si la respuesta es d. No se realizaron procesos de selección en el año consultado, saltar a módulo 4]	d. No se realizaron procesos de selección en el año consultado
2. ¿El sitio web en el cuales se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2025 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web? [Seleccione solo una alternativa]	Sin respuesta

Pregunta	Respuesta
3. Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección o concursos desarrollados en 2025: [Seleccione solo una alternativa]	Sin respuesta
3.1. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"] [Pregunta habilitada sólo si en pregunta 3 selecciona alternativa c. Cuenta con otra medida de accesibilidad]	Sin respuesta
MANTENCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ La Ley Número 21.015 establece que en los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más trabajadores, a lo menos un 1% de su dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional (no se considera personal a honorarios). Si su dotación máxima para el 2025 fue menor a 100 trabajadores, le solicitamos ingresar la información de igual manera, aun cuando se entiende que no está obligada a dar cumplimiento a la mantención y contratación de un 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez. El cálculo de la cuota de contratación se realiza bajo los siguientes principios: Primero, el número de personas con discapacidad contratadas cada mes, corresponderá a aquel que haya estado contratado el último día del mes respectivo. En segundo lugar, se calcula el promedio mensual de funcionarios con discapacidad contratados por la institución. Posteriormente, se calcula qué porcentaje representa este promedio respecto de la dotación máxima de la Municipalidad en el año. Y finalmente, el resultado del cálculo del porcentaje de contratación de personas con discapacidad se aproxima al entero inferior.	
1. Indique dotación máxima para el año 2025 Este dato se refiere a la totalidad de trabajadores de planta, contrata y Código del Trabajo, con o sin discapacidad durante el año 2025. No se refiere al número de personas con discapacidad contratadas. La determinación de la dotación máxima de las instituciones será la que fije la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en consulta o bien aquella que regule la dotación de personal en caso que no esté fijada en la Ley de Presupuestos. No se considera personal a honorarios. [El valor mínimo es 10]	105
2. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2025? [Marque sólo 1 respuesta]	No hubo contrataciones de personas con discapacidad ni asignatarias de pensión de invalidez en 2025
3. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en 2025 Ingrese en la siguiente tabla, el detalle de todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que tuvieron contrato vigente al menos 1 mes durante el año 2025, contabilizando sólo contrata, plantas y Código del Trabajo. Recordar que para dar cumplimiento a este ítem se requiere que la persona cumpla con alguno de los siguientes criterios: 1.- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN 2.- Registro Nacional de Discapacidad, RND. 3.- Pensión de Invalidez	Total de personas registradas: 0
4. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación: [Pregunta opcional]	Sin respuesta

Pregunta	Respuesta
DIFUSIÓN INFORMES PERÍODO ANTERIOR REPORTADO: El reglamento de la Ley 21.015 establece que las instituciones públicas deberán publicar el informe de cumplimiento de selección preferente y de mantención y contratación de cada año, en la página web institucional dentro de los 30 días siguientes a su emisión. Asimismo, establece que en aquellos casos de instituciones que presenten sus razones fundadas por incumplimiento de la cuota de contratación dentro del mes de abril, deberán publicar dicho informe en las páginas web institucionales dentro del mes siguiente a su emisión.	
1. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2024 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe? [Marque sólo 1 respuesta]	c. Sí se publicó dentro de plazo
2. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2024 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe? [Marque sólo 1 respuesta]	c. Sí se publicó dentro de plazo

IV. Resultados de Cumplimiento Técnico

(B) 1% DE LA DOTACIÓN MÁXIMA	(C) PROMEDIO DISCAPACIDAD CONTRATADO
1	0
(E) RESULTADO GLOBAL DE CUMPLIMIENTO LEY 21.015: Cumple parcial: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas	

Observaciones de la Revisión Técnica

Sin observaciones adicionales.
